CONTRATO ABIERTO M.H. Nº 104/14
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE BLINDEX", CON LA EMPRESA INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI
C.D. Nº 34/14- ID: 274.189.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ..23..... días del mes de .Setiembre..... del año dos mil catorce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cedula de Identidad Nº **2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 117 de fecha 23 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte, y por la otra parte la empresa **INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Avda. Félix Bogado Nº 1410 esquina Sauce, Asunción del Paraguay, tel.: 375.052, representada para este acto por el señor **JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI**, con Cedula de Identidad Civil Nº 3.187.001 en su carácter de Representante Legal. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) 3187001-5; y convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **OBJETO.**

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la prestación de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE BLINDEX" CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/14 ID Nº 274.189, adjudicada por Resolución Nº 623 de fecha 01 de setiembre de 2014, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones suplementarias.-

2.1.2. Formularios de Presentación de la Oferta, y de la Lista de Precios del Servicio de Mantenimiento a ser suministrados por el Proveedor.

2.1.3. Condiciones Especiales del Contrato;

2.1.4. Especificaciones técnicas, programas de suministros, y programa de actividades;

2.1.5. Condiciones Generales del Contrato; y

2.1.6. Resolución Nº 623 de fecha 01/09/2014.

2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo, y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.----------

2.3. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para la presente contratación se encuentra prevista en las partidas

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

presupuestarias en el Objeto del Gasto 240, FF 10, establecidas en la Ley de Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2014. Los fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto general de gastos de la nación para dicho ejercicio fiscal.----------

3.2. Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 636/2014 de fecha 20 de junio de 2014, Programa Anual de Contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 274.189----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/14 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE BLINDEX" (ID N° 274.189)"**, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 623 de fecha 01 de setiembre de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado, comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo estipulado previsto en este contrato.----------

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto mínimo de **G. 40.000.000 (Guaraníes, Cuarenta millones)** y a un monto máximo de **G. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX						
1.1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS BATIENTES TEMPLADAS - por cada servicio o trabajo	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Evento	175.000
1.2	Regulación de freno hidráulico	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Evento	75.000
1.3	Desmonte de freno hidráulico	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Evento	75.000
1.4	Desmonte y montaje de la puerta templada	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Evento	75.000
1.5	Ajustes de herrajes	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Evento	75.000
2	VIDRIOS TEMPLADOS Y ACCESORIOS NECESARIOS: para sustituciones según necesidad - incluye mano de obra colocación y limpieza e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento						

Avda. Félix Bogado 1779 esq. Saboia
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

CONTRATO ABIERTO M.H. Nº 104/14
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE BLINDEX", CON LA EMPRESA INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI
C.D. Nº 34/14- ID: 274.189.-

2.1	Cambio de Cristal templado de 10 m.m. color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura)por m2. incluye perfileria si es necesario incluye herrajes y cerradura	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	550.000
2.2	Cambio de vidrio templado de 10 m.m. para puerta corrediza Incoloro (para sustituciones en caso de rotura) incluye perfileria si es necesario	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	500.000
2.3	Cambio de cristal templado de 10 m.m. Incoloro (para sustituciones en caso de rotura) incluye perfileria si es necesario	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	500.000
2.4	Cambio de freno hidráulico -por unidad	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	550.000
2.5	Cambio de zócalo superior - por unidad	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	100.000
2.6	Cambio de zócalo inferior - por unidad	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	95.000
2.7	Cambio de Buje - por unidad	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	10.000
2.8	Cambio de cerradura central - por unidad	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	170.000
2.9	Cambio de pasador - por unidad	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	55.000
2.10	Cambio de manijones - por unidad	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	50.000
2.11	Cambio de freno hidráulico aéreo -por unidad	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	450.000
2.12	Cambio de contra cerraduras para blindex simple	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	120.000
2.13	Cambio contra cerraduras para blindex de doble hoja	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	150.000
3	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS CORREDIZAS - por cada servicio o trabajo						
3.1	Desmontaje y montaje del templado	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Evento	75.000
3.2	Ajustes de rueditas	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Evento	75.000
3.3	Ajustes de herrajes	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Evento	75.000
3.4	Ajustes de perfiles	INTERPRO	NACIONAL	ml	1	Evento	75.000
4.	PROVISION Y COLOCACION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y ACCESORIOS NECESARIOS - según necesidad - incluye mano de obra e insumos necesarios						
4.1	Provisión y colocación de Cristal templado de 10 m.m. color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura) por m2 incluye perfileria si es necesario incluye herrajes y cerradura	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	550.000
4.2	Provisión y colocación de vidrio templado de 10 m.m. para puerta corrediza incoloro (para sustituciones en caso de rotura) incluye perfileria si es necesario	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	500.000
4.3	Provisión y colocación de cristal templado de 10 m.m. incoloro (para sustituciones en caso de rotura) incluye perfileria si es necesario	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	500.000
4.4	Provisón y colocación de freno hidráulica - por unidad	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	550.000

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

CONTRATO ABIERTO M.H. Nº 104/14
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE BLINDEX", CON LA EMPRESA INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI
C.D. Nº 34/14- ID: 274.189.-

4.5	Provisión y colocación de zócalo superior - por unidad	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	100.000
4.6	Provisión y colocación de zócalo inferior - por unidad	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	95.000
4.7	Provisión y colocación de Buje - por unidad	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	10.000
4.8	Provisión y colocación de cerradura central - por unidad	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	170.000
4.9	Provisión y colocación de pasador - por unidad	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	55.000
4.10	Provisión y colocación de manijones - por unidad	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	50.000
4.11	Provisión y colocación de freno hidráulico aéreo - por unidad	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	450.000
4.12	Provisión y colocación de contra cerraduras para blindex simple	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	120.000
4.13	Provisión y colocación contra cerraduras para blindex de dobe hoja	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	150.000
4.14	Provisión y colocación de perfileria de aluminio - metro lineal	INTERPRO	NACIONAL	ml	1	ml	75.000
5	CAMBIO DE CRISTALES CRUDOS - para sustituciones según necesidad. Los cristales podrán ser utilizados en: aberturas de aluminio, madera o sobre muebles - incluye mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento.						
5.1	Cambio de cristal de 10 m.m. color bronce o gris - por m2	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	480.000
5.2	Cambio de cristal de 10 m.m. incoloro - por m2	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	400.000
5.3	Cambio de cristal de 8 m.m. color - por m2	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	400.000
5.4	Cristal de 6 m.m. color - por m2	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	390.000
5.5	Cambio de cristal de 6 m.m. incoloro - por m2	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	350.000
5.6.	Cambio de cristal de 5 m.m. incoloro - por m2	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	300.000
5.7	Cambio de cristal de 5 m.m. color - por m2	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	310.000
5.8	Cambio de cristal de 4 m.m. color - por m2	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	290.000
5.9	Cambio de cristal de 4 m.m. incoloro - por m2	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	280.000
5.10	Provisión y colocación de polarizado tipo espejado	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	90.000
5.11	Provisión y colocación de polarizado	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	80.000
6	PROVISION Y COLOCACION DE CRISTALES CRUDOS NUEVOS - para sustituciones según necesidad. Los cristales podrán ser utilizados en: aberturas de aluminio, madera o sobre muebles - incluye mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento						
6.1	Provisión y colocación de cristal de 10 m.m. color bronce o gris - por m2	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	500.000
6.2	Provisión y colocación de cristal de 10 m.m. incoloro - por m2	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	450.000
6.3	Provisión y colocación de cristal de 8 m.m. color - por m2	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	450.000

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

6.4	Provisión y colocación de cristal de 6 m.m. color - por m2	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	390.000
6.5	Provisión y colocación de cristal de 6 m.m. incoloro - por m2	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	350.000
6.6.	Provisión y colocación de cristal de 5 m.m. incoloro - por m2	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	300.000
6.7	Provisión y colocación de cristal de 5 m.m. color - por m2	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	310.000
6.8	Provisión y colocación de cristal de 4 m.m. color - por m2	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	290.000
6.9	Provisión y colocación de cristal de 4 m.m. incoloro - por m2	INTERPRO	NACIONAL	m2	1	m2	280.000
7	**OTROS MATERIALES: ventanas proyectantes - para sustituciones según necesidad.**						
7.1	Cambio de bisagras para ventanas proyectantes - por unidad	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	75.000
7.2	Cambio de manijas para ventanas - por unidad	INTERPRO	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	70.000
Precio Total Unitario.-							**14.285.000.-**
Total del Contrato Monto Mínimo.-							**40.000.000.-**
Total del Contrato Monto Máximo.-							**80.000.000.-**

5.3 El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4 La CONTRATANTE se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.----------

5.5 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: *Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del bien, número de contrato, número de orden de compra y/o servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los bienes y/o servicios que fueron proveído* y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra y/o Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas.-------

5.6 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.7 Los montos correspondientes de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada por EL PROVEEDOR en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.-

5.8 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el período de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios, y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

DONDE:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

5.9. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de firma del mismo y por 12 doce meses.-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El lugar de prestación de servicios será en el que se describe en la correspondiente Orden de Servicio el plazo para entrega de los servicios es como sigue: el oferente que resulte adjudicado, deberá prestar el servicio dentro de las 48 horas de la entrega efectiva de la Orden de Servicio, *los trabajos deben ser entregados dentro de los 3 (tres) días hábiles de haberse iniciado.*----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Recursos Administrativos-

8.2. La conformidad de los trabajos realizados será emitida por el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Acuerdo extendida a la orden del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos siguientes a la firma del Contrato.----------

9.2. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay, y que cuente con suficiente margen de solvencia, y/o Garantía de Cumplimiento de Contrato a través de Declaración Jurada.

9.3. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados, o que no le fueren satisfactorias.----------

10. MULTAS.

10.1. LA CONTRATANTE aplicará una multa Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del servicio en los plazos estipulados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, la multa será equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la orden de servicio en demora, por cada día de atraso (días calendario). 10.2. La aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, conllevará a la rescisión del contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley, se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

CONTRATO ABIERTO M.H. Nº 104/14
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE BLINDEX", CON LA EMPRESA INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI
C.D. Nº 34/14- ID: 274.189.-

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE:

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR:

SR. JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI
REPRESENTANTE LEGAL
INTERPRO

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py